



Resolución de 15 de noviembre de 2016, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se convocan plazas para Profesores Visitantes en centros educativos de Estados Unidos de América, Canadá y Reino Unido para el curso académico 2017-2018.

En virtud del Real Decreto 1027/1993, de 25 de junio (B.O.E. del 6 de agosto), por el que se regula la acción educativa en el exterior, y de los Acuerdos suscritos por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte con diversos estados de Estados Unidos y con la provincia de Alberta, en Canadá, para atender la demanda de enseñanza de la lengua española en sus sistemas educativos, anualmente se convocan plazas de profesores visitantes españoles en centros estadounidenses y canadienses, de Enseñanza Primaria y Secundaria.

A mayor abundamiento, en el Memorando de Entendimiento entre el Departamento de Educación de Reino Unido y el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte de España, firmado el 20 de octubre de 2016, se establece un Programa de Profesores Visitantes españoles en Reino Unido, acordándose ofrecer a los centros educativos británicos, para el próximo curso académico 2017-2018, la oportunidad de cubrir vacantes de profesores en español con docentes españoles altamente cualificados, para dar apoyo al currículo de dichos centros.

Para los centros educativos participantes y sus alumnos, los profesores visitantes permiten dar respuesta a la demanda de enseñanza de la lengua española, mejorar la calidad de la misma, y aportar a su plantilla docente una dimensión internacional y multicultural que resulta cada vez más necesaria en las comunidades educativas.

Para los participantes en el Programa, que deberán tener el título de maestro, licenciado o graduado, sean o no profesores de cuerpos de funcionarios docentes, la experiencia ofrece la oportunidad de ejercer la docencia en países con un medio cultural y profesional diferente, con lo que ello conlleva de desarrollo profesional y personal, factores que, sin duda, incidirán en la mejora de la calidad de la enseñanza en los centros españoles a los que se incorporen tras esta experiencia.

Los objetivos de este Programa y de su desarrollo futuro se insertan en planes más amplios del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte encaminados a favorecer de forma eficaz la enseñanza de las lenguas extranjeras, con los que se pretende fomentar el plurilingüismo y dar prioridad a la competencia en lenguas extranjeras como demanda la sociedad española, en consonancia con la de los países de su entorno y con el lugar que nuestro país ocupa en el contexto internacional en los ámbitos educativo, económico y social.

La incorporación en el Programa de plazas para Reino Unido, así como las últimas modificaciones en la normativa que regula la expedición de visados por parte de Estados Unidos (vigentes desde el 29 de febrero de 2016), han obligado a efectuar algunos ajustes en la presente Resolución, con respecto a Resoluciones de años precedentes. Dichos ajustes se refieren, principalmente, a una mayor especificación en lo que se refiere a la acreditación del conocimiento de la lengua inglesa y de determinados méritos, como es el caso de la experiencia docente previa.

Por todo ello, el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte ha dispuesto hacer pública la convocatoria



de plazas para Profesores Visitantes en Estados Unidos, Canadá y Reino Unido, de acuerdo con lo establecido en el capítulo II, apartado vigésimo, de la Orden ECI/1305/2005 de 20 de abril (B.O.E. del 12 de mayo), por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva.

1. Plazas

- 1.1. Las plazas que se ofrecen en Estados Unidos, Canadá y Reino Unido están asignadas a centros educativos de Enseñanza Primaria y Secundaria, para impartir docencia a tiempo completo en:
 - a) Programas de enseñanza bilingüe y de inmersión lingüística, en los que el profesor deberá impartir las áreas curriculares propias del sistema educativo del estado o provincia correspondiente.
 - b) Español como lengua extranjera.
 - c) Otras áreas o materias.
- 1.2. Tanto el número total de plazas que, con carácter provisional, asciende a 878, como su distribución territorial, según figura en el Anexo I, pueden sufrir variaciones en función de la planificación del curso escolar 2017-2018 que lleven a cabo las autoridades educativas de Estados Unidos, Canadá, y Reino Unido.
- 2. Requisitos de los solicitantes.

Los solicitantes, para cualquiera de los países, deberán cumplir los siguientes requisitos generales:

- a) Tener nacionalidad española.
- b) Poseer los siguientes niveles de conocimiento de inglés:
 - Para plazas en Estados Unidos, nivel B1.
 - Para plazas en Canadá y Reino Unido, nivel B2.
- c) No padecer enfermedad que imposibilite el ejercicio de la docencia.
- d) Estar en posesión de alguna de las titulaciones que se especifican en el Anexo II, de acuerdo con el país solicitado.
- 3. Méritos de los solicitantes.

Para elegir destino, los solicitantes tendrán en cuenta los méritos preferentes que se relacionan en el Anexo II.

- 4. Solicitudes.
- 4.1. Forma de presentación de las solicitudes.
- 4.1.1. Los interesados inscribirán sus solicitudes en la sede electrónica del Ministerio de Educación,



Cultura y Deporte, aplicación Profex, accesible desde http://www.mecd.gob.es en el área de Educación – Profesorado – Profesorado no universitario – Plazas en el exterior – Convocatorias para españoles – Programa de profesores visitantes en Estados Unidos, Canadá y Reino Unido. Convocatoria 2017-2018.

- 4.1.2. Con antelación a la inscripción de la solicitud, el solicitante deberá haberse registrado y haber cumplimentado su currículum en dicha aplicación, adjuntando a dicho currículum la documentación acreditativa de requisitos y méritos, de acuerdo a lo señalado en el apartado 4.1.6.
- 4.1.3. En la solicitud se deberá indicar si la plaza por la que se opta corresponde a Canadá, a Estados Unidos o a Reino Unido. Solamente se podrá elegir un país y, en el caso de Estados Unidos, solo se podrá elegir un estado.
- 4.1.4. Los solicitantes que dispongan de un certificado reconocido de firma electrónica, según lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de Firma Electrónica, modificada por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, podrán, una vez inscrita, registrar su solicitud a través de la aplicación Profex, sin necesidad de aportarla en formato papel.
- 4.1.5. Los solicitantes que no dispongan de certificado de firma electrónica deberán inscribir su solicitud a través de la aplicación Profex, imprimir y firmar el documento pdf que se genera tras la inscripción de la solicitud y presentarlo en el Registro General del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, calle Los Madrazo, 17, 28071 Madrid, en cualquiera de sus Registros Auxiliares, en los Registros de las Consejerías de Educación de las Comunidades Autónomas, en las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero o en cualquiera de las dependencias previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los solicitantes que opten por presentar su solicitud en una oficina de correos, lo harán en sobre abierto para que pueda ser fechada y sellada antes de ser certificada, a fin de acreditar la presentación dentro del plazo.

No podrán admitirse a trámite aquellas solicitudes que no se inscriban y registren de acuerdo con lo señalado en los párrafos anteriores.

- 4.1.6. La documentación acreditativa de requisitos y méritos deberá adjuntarse en formato pdf al apartado de la aplicación Profex que corresponda, con un tamaño máximo de 3MB por fichero. En caso de que el fichero tenga un tamaño superior, deberá comprimirse mediante un sistema de compresión ZIP o RAR para no exceder el límite. La documentación relativa a requisitos no podrá ser admitida a trámite si no se presenta en formato electrónico, o a través de vías diferentes a la señalada. Del mismo modo, no podrá ser tenida en cuenta la documentación relativa a méritos que no se presente en formato electrónico, o a través de vías dieferentes a la señalada.
- 4.2. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para cumplimentar y presentar la solicitud se desarrollará entre el 24 de noviembre y el 13 de diciembre de 2016, ambos días inclusive. Para la inscripción y registro electrónico de solicitudes a través de Profex, el plazo se desarrollará desde las 0:00 horas del día 24 de noviembre hasta las 14:00 horas del día 13 de diciembre. Si el registro de la solicitud no se realizara por vía electrónica a través de Profex, los interesados dispondrán el día 13 de diciembre hasta la hora de cierre de las dependencias donde se efectue dicho registro y, en cualquier caso, hasta las 23:59 horas .

De acuerdo con la normativa vigente, el registro electrónico se regirá, a efectos de cómputo del plazo, por la fecha y hora oficial de la sede electrónica de acceso.



Únicamente serán tenidos en cuenta los requisitos adquiridos con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, así como los méritos alegados, y debidamente justificados, presentados dentro de dicho plazo.

5. Documentación acreditativa de requisitos.

Los candidatos deberán adjuntar obligatoriamente a su solicitud en Profex, en la forma que se especifica en el apartado 4.1.6, la siguiente documentación:

- 5.1 Acreditación de la identidad . Los solicitantes deberán autorizar expresamente al órgano instructor la comprobación de los datos personales incorporados a los documentos de identidad mediante un Sistema de Verificación de Datos de Identidad (Real Decreto 522/2006, de 28 de abril). La prestación de dicha autorización se contempla en uno de los apartados de la solicitud. De no prestar su consentimiento, deberán adjuntar a su solicitud una copia compulsada por ambas caras del Documento Nacional de Identidad o del pasaporte en vigor, o, en su caso, una fotocopia de la documentación que acredite su solicitud por extravío u otra circunstancia.
- 5.2. Acreditación del nivel de conocimientos de inglés.En Anexo IV se contemplan las certificaciones que se tendrán en cuenta para la acreditación de estos conocimientos.
- 5.3. Título académico por el que el solicitante concurre a la convocatoria, o documento acreditativo de haber efectuado el pago de los derechos para su expedición, preferiblemente acompañado de su correspondiente traducción al inglés, en el mismo fichero (no es necesario que sea una traducción jurada). La no presentación de dicha traducción no será motivo de exclusión en la fase de admisión, si bien esta sí será necesaria para los candidatos convocados a las pruebas y entrevistas, según lo previsto en el apartado 9. En el caso de títulos extranjeros, se adjuntará la homologación correspondiente a la titulación española, también en el mismo fichero. El órgano instructor podrá contrastar la autenticidad de la documentación solicitada para la acreditación de este requisito.

Los solicitantes con titulación de Ingeniero o Arquitecto técnico y Diplomados (a excepción de los estudios de Magisterio) deberán adjuntar el certificado de correspondencia de dicha titulación a los niveles del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior, que puede obtenerse a través de http://www.mecd.gob.es/servicios-al-ciudadano-mecd/catalogo/educacion. No se podrán admitir dichas titulaciones si no existe tal correspondencia.

No serán tenidos en cuenta, a efectos de la acreditación del requisito de titulación, los títulos de Doctorado o Master, siendo estos considerados solamente en el apartado de méritos.

- 5.4. Certificación Académica Personal oficial completa, referida a la titulación por la que el solicitante concurre a la convocatoria, expedida por la Escuela Universitaria o Facultad donde se hayan realizado los estudios, preferiblemente acompañada de su correspondiente traducción al inglés, en el mismo fichero (no es necesario que sea una traducción jurada). La no presentación de dicha traducción no será motivo de exclusión en la fase de admisión, si bien esta sí será necesaria para los candidatos convocados a las pruebas y entrevistas, según lo previsto en el apartado 9.
- 5.5 Currículum Vitae en inglés que incluya una fotografía, empleando las siguientes plantillas, disponibles en las páginas web que a continuación se indican:
 - a) Plantilla para plazas en Estados Unidos o Canadá:
 accesible en http://www.mecd.gob.es en el área de Educación Profesorado Profesorado no universitario Plazas en el exterior Convocatorias para españoles Programa de



profesores visitantes en Estados Unidos, Canadá y Reino Unido. Convocatoria 2017-2018.

- b) Plantilla para plazas en Reino Unido: accesible en https://europass.cedefop.europa.eu/es/documents/curriculum-vitae.
- 6. Documentación acreditativa de méritos.

Los solicitantes podrán adjuntar, en el subapartado que corresponda, del apartado «Currículum» de la aplicación Profex, y en la forma que se especifica en el apartado 4.1.6., la siguiente documentación:

6.1. Certificado de Aptitud Pedagógica (C.A.P.), o título de Máster que habilita para el ejercicio de la función docente en Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas o, en su defecto, título administrativo que acredite la condición de Funcionario de Carrera del Cuerpo de Catedráticos, de Profesores de Enseñanza Secundaria, o de Escuelas de Idiomas (Subapartado de Profex «Formación académica»).

Deberá tenerse en cuenta que, en algunos estados de Estados Unidos, en Canadá y en Reino Unido, según se detalla en el Anexo II, no se valora el título administrativo que acredita la condición de Funcionario de Carrera de los Cuerpos aludidos si no se está en posesión del C.A.P. o del Máster que habilita para el ejercicio de la función docente en los niveles educativos mencionados.

- 6.2. Acreditación de la experiencia docente. (Subapartado de Profex «Experiencia docente»)
 - a) Los servicios prestados en centros docentes públicos de España se acreditarán mediante hoja de servicios expedida por el órgano competente de la Administración educativa correspondiente, en la que conste de modo expreso la especialidad, el nivel educativo y la duración real de los servicios y el tipo de dedicación, con las fechas exactas de comienzo y terminación de los mismos. Los servicios correspondientes al curso 2016-2017, se acreditará con la correspondiente toma de posesión, en la que conste la fecha de cese prevista.
 - b) Los servicios prestados en centros docentes privados y privados concertados de España se acreditarán mediante certificación de la Dirección del centro educativo correspondiente, con el V.º B.º de la Inspección de Educación. En dicha certificación deberá constar de modo expreso la especialidad, el nivel educativo, el tipo de dedicación, y la duración real de los servicios, con las fechas exactas de comienzo y terminación de los mismos. Los servicios correspondientes al curso 2016-2017 se incluirán, asimismo, en dicha certificación, indicando la fecha de cese prevista.
 - c) Los servicios prestados en centros educativos de titularidad española en el extranjero se acreditarán mediante certificación de la Unidad administrativa competente en la materia, en la que conste de modo expreso el tipo de centro, la especialidad, el nivel educativo, el tipo de dedicación y la duración real de los servicios, con las fechas exactas de comienzo y terminación de los mismos. Los servicios correspondientes al curso 2016-2017 se incluirán, asimismo, en dicha certificación, indicando la fecha de cese prevista.
 - d) Los servicios docentes prestados en el marco de Programas educativos internacionales de la Administración pública española, se acreditarán mediante certificado de la Unidad administrativa competente para la gestión de aquellos, en los que conste de forma expresa la especialidad, el nivel educativo, el tipo de dedicación y la duración real de los servicios, con las fechas exactas de comienzo y terminación de los mismos. Los servicios correspondientes al curso 2016-2017 se incluirán, asimismo, en dicha certificación, indicando la fecha de cese prevista.



e) Los servicios prestados en centros docentes extranjeros, se acreditarán mediante certificados expedidos por los Órganos o autoridades competentes en los respectivos países, con especificación del carácter público o privado del centro, la especialidad, el nivel educativo, el tipo de dedicación y la duración real de los servicios, con las fechas exactas de comienzo y terminación de los mismos. Dichas certificaciones deberán estar acompañadas de su correspondiente traducción al castellano, sin que resulte necesaria una traducción jurada. Los servicios correspondientes al curso 2016-2017 se incluirán, asimismo, en dicha certificación, indicando la fecha de cese prevista.

En ningún caso se tendrán en cuenta los contratos para acreditar la experiencia docente.

- 6.3. Certificaciones acreditativas de experiencia en otras actividades relacionadas con la docencia (Subapartado de Profex «Experiencia docente»).
- 6.4. Carné de conducir (Subapartado de Profex «Documentos anexos»).
- 6.5. Otros títulos universitarios diferentes al alegado para concurrir a la convocatoria (Subapartado de Profex «Formación académica»).
- 7. Admisión y notificación.
- 7.1. Recibidas las solicitudes, se revisarán para comprobar si reúnen los requisitos de la convocatoria y, de conformidad con lo previsto en en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, si se advirtiesen defectos formales u omisiones en la solicitud o en la documentación que debe acompañarla, o no reuniese los requisitos precisos, se le notificará al solicitante para que, a través de Profex, subsane la falta o incluya los documentos preceptivos en un plazo máximo de 10 días, indicándose que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición.

Dicha notificación individual se podrá consultar en la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, accesible en la web https://sede.educacion.gob.es/portada, a través del enlace "Notificaciones".

En el caso de que el solicitante proceda a efectuar la subsanación de defectos u omisiones, deberá inscribir obligatoriamente de nuevo la solicitud en Profex. Si no se lleva a cabo esta nueva inscripción, no quedará constancia de la subsanación efectuada y, por tanto, no surtirá efecto. La inscripción generará una nueva solicitud pero, a diferencia de la primera, no será necesario volver a presentarla en un registro oficial, en una oficina de Correos o registrarla telemáticamente.

- 7.2. El plazo de subsanación mencionado en el apartado 7.1 comenzará a contar desde la fecha y hora en que el solicitante acceda a la notificación descrita en ese apartado. En caso de que el solicitante no acceda a la notificación en el plazo de diez días naturales desde la emisión de la misma, se entenderá que ha sido rechazada, se hará constar en el expediente y se tendrá por efectuado el trámite.
- 7.3. Transcurrido el proceso de revisión y subsanación de incidencias en las solicitudes, se hará pública la relación de candidatos excluidos del proceso, con especificación de las causas que motivan su exclusión. Dicha relación podrá consultarse en http://www.mecd.gob.es en el área de Educación Profesorado Profesorado no universitario Plazas en el exterior Convocatorias para españoles Programa de profesores visitantes en Estados Unidos, Canadá y Reino Unido. Convocatoria 2017-2018. No obstante, los solicitantes podrán consultar, en todo momento, el estado de su solicitud en Profex.
- 7.4. El hecho de figurar admitidos no prejuzga que se reconozca a los candidatos la posesión de los requisitos exigidos en el procedimiento que se convoca mediante la presente Resolución. Cuando



de la documentación, que de acuerdo con el apartado 9 de esta convocatoria debe presentarse en caso de ser convocados a pruebas y entrevistas, se desprenda que no poseen alguno de los requisitos, los interesados decaerán en todos los derechos que pudieran derivarse de su participación en este procedimiento.

- 8. Procedimiento de selección.
- 8.1. El órgano competente para la instrucción del procedimiento será la Subdirección General de Promoción Exterior Educativa, del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.
- 8.2. De acuerdo con lo establecido en los Acuerdos firmados con los respectivos estados de Estados Unidos, la provincia canadiense de Alberta y el Reino Unido, la selección definitiva de los profesores participantes corresponde a Comisiones de selección, constituidas por autoridades educativas de esos países. Respecto a dichas Comisiones de selección se estará a lo dispuesto en el apartado Vigésimo.3 de la Orden ECI/1305/2005, de 20 de abril, (B.O.E. del 12 de mayo), por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva.
- 8.3. La selección se llevará a cabo entre aquellos candidatos cuya solicitud haya resultado admitida. El proceso constará de una primera fase de valoración de los expedientes de los candidatos, en virtud de su perfil académico y profesional y de las necesidades de las autoridades educativas contratantes, y de una segunda fase de pruebas y entrevistas personales.

Para la valoración de los expedientes de los candidatos se tendrán en cuenta los méritos específicos recogidos en el Anexo II de la presente convocatoria. Dicha valoración servirá para determinar qué candidatos serán convocados a las pruebas y a las entrevistas.

8.4. Las Comisiones de selección llevarán a cabo las entrevistas personales a los candidatos que a tal fin se convoquen, al objeto de valorar su perfil académico, profesional y personal, así como su adecuación a las características del puesto de trabajo y al entorno sociocultural del mismo.

Además de las entrevistas, dichas Comisiones podrán llevar a cabo pruebas escritas dirigidas a valorar el dominio de la lengua inglesa u otros aspectos relacionados con el perfil demandado.

En el Anexo III figuran las condiciones y procedimientos específicos de selección de los estados y países que se relacionan. No obstante, los contenidos de dicho Anexo se exponen a título meramente orientativo, pudiendo ser modificados en cualquier momento por las Comisiones de selección. Toda modificación que fuera conocida a este respecto con antelación a la celebración de las pruebas y entrevistas será anunciada en http://www.mecd.gob.es en el área de Educación – Profesorado – Profesorado no universitario – Plazas en el exterior – Convocatorias para españoles – Programa de profesores visitantes en Estados Unidos, Canadá y Reino Unido. Convocatoria 2017-2018.

- 8.5. Tanto las entrevistas como las pruebas se llevarán a cabo en Madrid. Con la debida antelación, se hará pública en la dirección de Internet mencionada en el apartado anterior la relación de candidatos convocados, con indicación de la fecha y lugar de las correspondientes pruebas y entrevistas, así como su distribución entre las Comisiones de selección. A instancia de las Comisiones de selección, las autoridades educativas contratantes podrán realizar la entrevista, o parte de la misma, por videoconferencia desde sus sedes en Estados Unidos, Canadá o Reino Unido. Para ello, el candidato deberá personarse en el lugar, día y hora que se le convoque.
- 8.6. Se podrá ofrecer a los candidatos no seleccionados en una primera entrevista la posibilidad de realizar otras pruebas o entrevistas ante otras Comisiones de selección, tanto de otros estados de Estados Unidos, como de Canadá o de Reino Unido que participen en el proceso de selección,



siempre que dispongan de plazas vacantes cuyas características se adecuen al perfil del candidato.

- 8.7. La candidatura de un profesor seleccionado por una Comisión no podrá ser tenida en cuenta por otra, salvo que, por causas excepcionales, lo acordaran ambas Comisiones.
- 9. Documentación que deberán presentar los candidatos convocados a las pruebas y entrevistas.

Los candidatos que resulten convocados deberán aportar el día de la entrevista personal la documentación acreditativa impresa, original o compulsada, de los requisitos y méritos que se especifican en los apartados 5 y 6. Con independencia de alguna otra documentación que, dependiendo de cada Comisión de selección, pueda serles solicitada, los candidatos deberán aportar, en cualquier caso, el título académico que les permite concurrir a la convocatoria, o el documento acreditativo de haber efectuado el pago de los derechos para su expedición, el Certificado de Aptitud Pedagógica o el Máster que habilite para el ejercicio de la función docente o equivalente, la Certificación Académica Personal, los certificados acreditativos de los servicios docentes prestados y el Currículum Vitae en inglés con fotografía según el modelo que corresponda, de acuerdo con el apartado 5.5. Estos documentos se presentarán por duplicado. Los títulos, certificaciones académicas y de servicios docentes prestados deberán ir acompañados, además de su correspondiente traducción al inglés no manuscrita. No serán necesarias traducciones juradas.

Asimismo, los candidatos deberán aportar un escrito en inglés, explicando su motivación para participar en el Programa.

Igualmente, se podrá presentar ante las respectivas Comisiones de selección cualquier otra documentación, material didáctico, o recurso que se considere oportuno, o sea requerido por aquellas.

- 10. Documentación que deberán aportar los candidatos una vez seleccionados.
- 10.1. Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad que imposibilite el ejercicio de la docencia, emitido con fecha posterior a la entrevista personal.
- 10.2. Certificado que acredite carecer de antecedentes penales y certificado de delitos de naturaleza sexual, emitidos con fecha posterior a la entrevista personal con la Comisión de selección contratante.
- 10.3. Cualquier otra documentación que les sea solicitada por las autoridades educativas estadounidenses, canadienses o británicas que les hayan seleccionado. Estos documentos se enviarán a la Consejería de Educación de Estados Unidos y Canadá, a la de Reino Unido o a la administración educativa correspondiente, según el procedimiento que se comunicará oportunamente.
- 10.4 Los candidatos seleccionados para Estados Unidos deben llevar a cabo proyectos de aprendizaje intercultural como parte del Programa. Por tanto, habrán de presentar una carta en inglés, o con traducción al inglés, firmada por el director de un centro, preferiblemente en España o que imparta enseñanzas regladas del sistema educativo español en el extranjero, que exprese la disponibilidad de dicho centro para realizar experiencias de aprendizaje intercultural con centros escolares en Estados Unidos.
- 10.5 Los candidatos seleccionados para Estados Unidos deberán presentar una carta de referencia en inglés, o con traducción al inglés, firmada preferentemente por un cargo directivo de una institución educativa en la que el candidato seleccionado haya ejercido la docencia.



- 11. Adjudicación de plazas y resolución de la convocatoria.
- 11.1. La Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades dictará Resolución que contenga la relación de candidatos seleccionados y reservas, que se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en la página web del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte: http://www.mecd.gob.es en el área de Educación Profesorado Profesorado no universitario Plazas en el exterior Convocatorias para españoles Programa de profesores visitantes en Estados Unidos, Canadá y Reino Unido. Convocatoria 2017-2018.
- 11.2. El plazo máximo para resolver es de 6 meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.
- 12. Aceptaciones y renuncias.
- 12.1. La selección no será firme hasta que el profesor seleccionado suscriba un contrato con las autoridades estadounidenses, canadienses o británicas correspondientes, previa expedición del correspondiente visado, en el caso de Estados Unidos, o del permiso de trabajo, en el caso de Canadá, y presentación de la documentación que se especifica en el apartado 10.
- 12.2. En caso de renuncia plenamente justificada, una vez aceptada por las respectivas Consejerías de Educación en Estados Unidos y Canadá o de Reino Unido, el candidato lo comunicará por escrito al distrito o provincia que le haya seleccionado a la mayor brevedad.
- 13. Régimen.
- 13.1. Las autoridades educativas participantes ofrecerán a los profesores seleccionados, antes de su incorporación al puesto, un contrato en los términos que ambas partes acuerden en lo que se refiere a condiciones laborales y a su fecha y forma, de conformidad con la legislación laboral de Estados Unidos, Canadá o Reino Unido y de la autoridad educativa contratante.
- 13.2. Los contratos se suscribirán generalmente por un año académico pudiendo rescindirse según el procedimiento que ambas partes acuerden, siempre con sometimiento a lo que la correspondiente legislación de Estados Unidos, Canadá o Reino Unido establezca, sin que corresponda al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte asumir ninguna función o responsabilidad en esta materia.
- 13.3. Las renovaciones del contrato, dentro del Programa de Profesores Visitantes, quedarán supeditadas a lo que determine la legislación sobre el visado de intercambio cultural J1, en el caso de Estados Unidos, o la legislación sobre el permiso de trabajo, en el caso de Canadá. El periodo de adscripción al Programa quedará, pues, asimilado a la duración del visado de intercambio cultural J1, en el caso de Estados Unidos, o del permiso de trabajo, en el caso de Canadá.

En el caso de Reino Unido, las renovaciones quedarán limitadas a un máximo de dos años académicos adicionales al curso en el que comenzó la contratación.

- 13.4. Los candidatos seleccionados deberán asumir los costes del viaje, para su incorporación al Centro educativo de destino, así como cualquier otro gasto derivado de la obtención del visado, del permiso de trabajo, o de la documentación que le sea requerida.
- 13.5. Los profesores visitantes quedarán sometidos, en lo que se refiere a temas fiscales y de servicios de salud, a lo que la legislación de Estados Unidos, Canadá o Reino Unido determine, sin perjuicio de otras obligaciones que pudieran derivarse de la legislación española respecto a dichas materias.



14. Formación inicial.

14.1. Los profesores seleccionados realizarán un curso de formación que facilite su incorporación al sistema escolar estadounidense, canadiense o británico. Este curso podrá realizarse en Estados Unidos, en Canadá, en Reino Unido o en España. En este último caso, los gastos de manutención de los participantes, así como de los espacios y del personal necesarios para el desarrollo de la actividad, serán asumidos por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, por importe global máximo de 25.000 euros, con cargo a los créditos del Departamento, aplicación presupuestaria 18.03.144B.487.01. Igualmente, el gasto estará condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la Resolución de concesión.

Se les comunicará a los candidatos seleccionados el lugar, la fecha y la duración de las actividades formativas.

14.2. A fin de facilitar su integración en la localidad y el centro escolar de destino, el profesor recibirá información del distrito escolar, de la provincia o de la organización educativa que haya participado en su selección, y de los servicios de la Consejería de Educación del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte en Estados Unidos y Canadá o en Reino Unido.

15. Funcionarios.

- 15.1. Los funcionarios públicos seleccionados remitirán una petición individual de concesión de servicios especiales, que regula el Título VI del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Ley 7/2007, de 12 de abril, a los Servicios correspondientes de las Consejerías de Educación de las respectivas Comunidades Autónomas, o a la administración de origen que corresponda. A la petición de servicios especiales se acompañará una fotocopia del visado, o del permiso de trabajo, emitido para ejercer como profesor visitante, así como cualquier otra documentación requerida por los servicios educativos de la Comunidad Autónoma correspondiente.
- 15.2. La aceptación por parte de los funcionarios de la plaza para la cual han sido seleccionados implica la no renuncia a la misma durante el año académico, salvo que se den circunstancias excepcionales que la justifiquen, que habrán de ser consideradas por la Consejería de Educación en Estados Unidos y Canadá, o por la de Reino Unido, oído el centro educativo contratante.
- 15.3 En caso de renuncia plenamente justificada, una vez aceptada por la Consejería de Educación en Estados Unidos y Canadá, o por la de Reino Unido, el profesorado funcionario quedará a expensas de lo que determinen las autoridades educativas de la Comunidad Autónoma de la que dependa.
- 15.4. Los profesores funcionarios que deseen reingresar en el servicio activo por haber finalizado su contrato acompañarán a su solicitud, dirigida a la Administración competente, un certificado de baja en el Programa expedido por la Consejería de Educación en Estados Unidos y Canadá, o por la de Reino Unido, con indicación de la fecha de cese.

16. Recursos.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción



Contencioso-Administrativa, y artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de la publicación de su extracto en el Boletín Oficial del Estado.

Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante este Ministerio, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la publicación de su extracto en el Boletín Oficial del Estado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de 2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

17. Información.

Cualquier información sobre esta convocatoria puede obtenerse:

- En el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte: Oficina de Atención al Ciudadano (C/ Los Madrazo 15, 28071 Madrid) y Subdirección General de Promoción Exterior Educativa (Paseo del Prado 28, 3ª planta, 28071-Madrid; Teléfono: 91 506 57 16), página web: www.mecd.gob.es; correo electrónico: visitantes2@mecd.es.
- En la Consejería de Educación en Estados Unidos y Canadá (Teléfono +1 202 728 23 35); página web: http://www.mecd.gob.es/eeuu; correo electrónico: visitantes.usa@mecd.es.
- En la Consejería de Educación en el Reino Unido y la República de Irlanda (Teléfono + 44 (0) 207 727 24 62); página web: http://www.mecd.gob.es/reinounido; correo electrónico: info.uk@mecd.es.

Para consultas relativas a incidencias con la aplicación Profex se utilizará el correo electrónico: profex.soporte@mecd.es.

18. Desarrollo.

Se autoriza a la Subdirectora General de Promoción Exterior Educativa a adoptar las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

Madrid, el Secretario de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, Marcial Marín Hellín.

15 NOV. 2016



Anexo I

NÚMERO DE PLAZAS OFRECIDAS.

ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA	
Demarcación Nordeste	
Delaware	15
Distrito de Columbia	6
Maryland	8
Virginia Occidental	6
Demarcación Norte ¹	
Connecticut	10
Illinois	60
Iowa	
Kansas	30
Nebraska	
Kentucky	
Michigan Indiana	35
Ohio	
Minnesota	15
Wisconsin	15
Demarcación Oeste	
Arizona	5
California	25
Colorado	10
Nevada	20
Nuevo México	20
Oregón	10
Utah	35
Estado de Washington	15
Demarcación Sur	
Carolina del Norte	5
Florida	35
Georgia	5
Luisiana	15
Oklahoma	20
Texas	240
CANADÁ	
Alberta	18
REINO UNIDO	
Inglaterra	200

¹ Los candidatos que opten a una plaza en los estados de la Demarcación Norte que aparecen agrupados en este Anexo elegirán igualmente un estado de participación, si bien durante el proceso de selección podrán ser convocados por cualquiera de los estados que conforman el grupo.



Anexo II

MÉRITOS PREFERENTES

A) ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

A.1) CON CARÁCTER GENERAL.

(Válidos para todos los estados, si bien alguno de ellos puede determinar otras especificaciones adicionales en el apartado de "Experiencia").

Disponer de, al menos, dos años de experiencia docente, a jornada completa, en enseñanza reglada, a partir del curso 2009-2010, en los niveles educativos de Educación Infantil, Primaria, Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional o Enseñanza de Idiomas.

Se requiere que parte de dicha experiencia docente comprenda el curso lectivo 2016-2017 en el momento de realizar la solicitud, y se prevea con una duración de, al menos, 8 meses en dicho curso escolar, en centros educativos en España, de titularidad española o que impartan enseñanzas regladas del Sistema Educativo español. Aquellos candidatos que no cumplan esta condición deberán acreditar la realización de estudios de posgrado en Educación, o en su área de especialización académica, cuya finalización tenga lugar durante los doce meses posteriores a la presentación de la solicitud para estas plazas ².

A.2) CON CARÁCTER ESPECÍFICO, POR ESTADOS.

	DEMARCACIÓN NORDESTE				
ESTADO	NIVEL Y MODALIDAD	TITULACIÓN	EXPERIENCIA	OTROS	
Delaware	Educación Infantil, Primaria y Secundaria: español como lengua extranjera y enseñanza bilingüe.	a) Maestros o Graduados en Educación Primaria, preferentemente con especialidad o mención en lengua extranjera-inglés. b) Graduados o Licenciados en Filología Hispánica con Máster que habilite para el ejercicio de la función docente o equivalente.	Tres años de experiencia docente, desarrollada de acuerdo a lo especificado en el apartado de méritos preferentes con carácter general. Es necesario disponer de al menos un año de experiencia como tutor de grupo en Educación Infantil o Primaria.	Carné de conducir	

_

² Excepto Carolina del Norte, que solo admite ejercer docencia en 2016-2017.



Distrito de Columbia	Educación Infantil en español. Educación Primaria: enseñanza bilingüe en programas de inmersión dual.	Maestros o Graduados en Educación Infantil y Primaria. Tres años de experiencia docente desarrollada de acuerdo a lo especificado en el apartado de méritos preferentes con carácter general.	,
Virginia Occidental	Educación Primaria y Secundaria: español como lengua extranjera y otras asignaturas en español.	a) Maestros o Graduados en Educación Primaria. b) Graduados o Licenciados en Filología Inglesa o Hispánica, o en Traducción e Interpretación, con Máster que habilite para el ejercicio de la función docente o equivalente. Tres años de experiencia docente desarrollada de acuerdo a lo especificado en el apartado de méritos preferentes con carácter general.	Carné de conducir
Maryland	Educación Infantil y Primaria: enseñanza bilingüe en programas de inmersión dual y español como lengua extranjera. Educación Secundaria: español como lengua extranjera.	 a) Maestros o Graduados en Educación Primaria, preferentemente con especialidad o mención en Lengua extranjera-Inglés. b) Graduados o Licenciados en Filología Hispánica, con Máster que habilite para el ejercicio de la función docente o equivalente. Tres años de experiencia docente desarrollada de acuerdo a lo especificado en el apartado de méritos preferentes con carácter general.	Carné de conducir

DEMARCACIÓN NORTE				
ESTADO	NIVEL Y MODALIDAD	TITULACIÓN	EXPERIENCIA	OTROS
Connecticut	Educación Infantil, Primaria y Secundaria: español como lengua extranjera.	 a) Maestros o Graduados en Educación Primaria. b) Graduados o Licenciados en Filología, o en Traducción e Interpretación, con Máster que habilite para el ejercicio de la función docente o equivalente. 	Tres años de experiencia docente, desarrollada de acuerdo a lo especificado en el apartado de méritos preferentes con carácter general.	Carné de conducir



	A 115 (m)	_	DEMARCACIÓN NORTE	7	
ESTADO	NIVEL Y MODALIDAD		TITULACIÓN	EXPERIENCIA	OTROS
		a)	Maestros o Graduados en Educación Primaria.		
		b)	Maestros o Graduados en Educación Primaria con especialidad o mención en Educación Infantil o Educación Especial.		
Illinois	Educación Infantil, Primaria y Secundaria: Programas bilingües y de inmersión en español.	c)	Maestros o Graduados en Educación Primaria con especialidad o mención en Audición y Lenguaje que acrediten poseer un Título adicional de Licenciado o Graduado.	Dos años de experiencia docente, desarrollada de acuerdo a lo especificado en el	Carné de conducir
	Inglés como segunda lengua. Español como lengua extranjera.	d)	Graduados o Licenciados en Filología Inglesa con Máster que habilite para el ejercicio de la función docente o equivalente.	apartado de méritos preferentes con carácter general.	
		e)	Graduados o Licenciados en Biología, Física, Geografía e Historia, Humanidades o Matemáticas, con Máster que habilite para el ejercicio de la función docente o equivalente.		
		a)	Maestros o Graduados en Educación Primaria.		
		b)	Maestros o Graduados en Educación Primaria, con especialidad o mención en Educación Infantil.		
Iowa Kansas Nebraska	Educación Primaria y Secundaria: Programas de inmersón dual. Español como lengua extranjera.	c)	Graduados o Licenciados en Filología Hispánica o Inglesa, Traducción e Interpretación o Periodismo, o en Geografía e Historia, con Máster que habilite para el ejercicio de la función docente o equivalente.	Dos años de experiencia docente, desarrollada de acuerdo a lo especificado en el apartado de méritos preferentes con carácter general.	Carné de conducir
		d)	Graduados o Licenciados en materias del ámbito científico- tecnológico, con Máster que habilite para el ejercicio de la función docente o equivalente.		



		DEMARCACIÓN NORTE	1
ESTADO	NIVEL Y MODALIDAD	TITULACIÓN EXPERIENCIA	OTROS
Indiana Kentucky Michigan Ohio	Educación Infantil, Primaria y Secundaria: Programas bilingües y de inmersión en español. Inglés como segunda lengua. Español como lengua extranjera.	a) Maestros o Graduados en Educación Primaria. b) Maestros o Graduados en Educación Primaria con especialidad o mención en Educación Infantil. c) Maestros o Graduados en Educación Primaria que acrediten poseer un Título adicional de Licenciado o Graduado en materias del ámbito científico-tecnológico. d) Graduados o Licenciados en Filología Inglesa o Traducción e Interpretación, o en Geografía e Historia, con Máster que habilite para el ejercicio de la función docente o equivalente. e) Graduados o Licenciados en materias del ámbito científico-tecnológico, con Máster que habilite para el ejercicio de la función docente o equivalente.	Carné de conducir
Minnesota	Educación Infantil y Primaria: Programas de inmersión en español.	a) Maestros o Graduados en Educación Primaria. b) Maestros o Graduados en Educación Primaria, con especialidad o mención en Educación Infantil. Dos años de experiencia docente, desarrollada de acuerdo a lo especificado en el apartado de méritos preferentes con carácter general.	Carné de conducir
Wisconsin	Educación Infantil, Primaria y Secundaria: Programas de inmersión en español. Español como lengua extranjera.	 a) Maestros o Graduados en Educación Primaria. b) Maestros o Graduados en Educación Primaria, con especialidad o mención en Educación Especial. c) Graduados o Licenciados en Filología o Traducción e Interpretación, con Máster que habilite para el ejercicio de la función docente o equivalente. Dos años de experiencia docente, desarrollada de acuerdo a lo especificado en el apartado de méritos preferentes con carácter general.	Carné de conducir



		DEMARCACIÓN OESTE		
ESTADO	NIVEL Y MODALIDAD	TITULACIÓN	EXPERIENCIA	OTROS
Arizona	Educación Infantil, Primaria y Secundaria: Programas bilingües y de inmersión en español. Inglés como segunda lengua. Español como lengua extranjera.	 a) Maestros o Graduados en Educación Primaria, preferentemente con especialidad o mención en Lengua extranjera- inglés. b) Graduados o Licenciados en Filología Inglesa o Hispánica con Máster que habilite para el ejercicio de la función docente o equivalente. 	Tres años de experiencia docente, desarrollada de acuerdo a lo especificado en el apartado de méritos preferentes con carácter general.	Carné de conducir. Nivel de inglés B2 o superior.
	Educación Primaria.	Maestros o Graduados en Educación Primaria que hayan completado sus estudios con anterioridad a octubre de 2013. Los candidatos que ya hayan ejercido como Profesores Visitantes en California deben haber superado el California Basic Educational Skills Test (CBEST), poseer el Clear Bilingual Cross-cultural Language and Academic Development Permit (BCLAD) o Clear CLAD, y estar en posesión de la Clear Multiple Subject Teaching Credential, o de la Preliminary Multiple Subject Teaching Credential vigente con posterioridad a 2019.	Tres años de experiencia docente, a jornada completa, en centros de Educación Infantil, Primaria, Secundaria Obligatoria o Bachillerato. Se requiere que la	Carné de conducir.
California	Educación Secundaria.	Graduados o Licenciados en Filología Hispánica con Máster que habilite para el ejercicio de la función docente o equivalente. Dichos estudios deberán haberse completado con anterioridad a octubre de 2013. Los candidatos que ya hayan ejercido como Profesores Visitantes en California deben haber superado el California Basic Educational Skills Test (CBEST), poseer el Bilingual Crosscultural Language and Academic Development Permit (BCLAD) o Clear CLAD, y estar en posesión de la Clear Single Subject Teaching Credential, o de la Preliminary Single Subject Teaching Credential vigente con posterioridad a 2019.	experiencia docente comprenda, necesariamente, los cursos lectivos 2015-2016 y 2016-2017. Sólo se computará como experiencia la docencia impartida a grupos-clase, a jornada completa y a cursos escolares completos.	Nivel de inglés B2 o superior.



	DEMARCACIÓN OESTE						
ESTADO	NIVEL Y MODALIDAD	TITULACIÓN	EXPERIENCIA	OTROS			
Colorado	Educación Infantil y Primaria. Educación Secundaria: Español como lengua extranjera y enseñanza bilingüe en materias del ámbito científicotecnológico.	 a) Maestros o Graduados en Educación Primaria, preferentemente con especialidad o mención en Lengua extranjerainglés o en Educación Infantil. Se valorará la experiencia en Programas bilingües y la especialización en la enseñanza de lenguas extranjeras. b) Graduados o Licenciados en materias del ámbito científicotecnológico y Graduados o Licenciados en Filología Hispánica con Máster que habilite para el ejercicio de la función docente o equivalente. 	Tres años de experiencia docente, desarrollada de acuerdo a lo especificado en el apartado de méritos preferentes con carácter general.	Carné de conducir. Nivel de inglés B2 o superior.			
Nevada	Educación Primaria: Enseñanza bilingüe e inglés como segunda lengua. Educación Secundaria: Español y enseñanza bilingüe de Matemáticas, Física y Química, Ciencias Naturales, Biología e Inglés como segunda lengua.	 a) Maestros o Graduados en Educación Primaria, preferentemente con especialidad o mención en Lengua extranjerainglés o en Educación Especial. b) Graduados o Licenciados en Filología Inglesa o Hispánica, con Máster que habilite para el ejercicio de la función docente o equivalente. c) Graduados o Licenciados en materias del ámbito científicotecnológico con Máster que habilite para el ejercicio de la función docente o equivalente. 	Tres años de experiencia docente, desarrollada de acuerdo a lo especificado en el apartado de méritos preferentes con carácter general.	Carné de conducir. Nivel de inglés B2 o superior.			
Nuevo México	Educación Infantil, Primaria y Secundaria: Programas bilingües y de inmersión en español. Inglés como segunda lengua. Español como lengua extranjera.	 a) Maestros o Graduados en Educación Primaria, preferentemente con especialidad o mención en Educación infantil, Lengua extranjera-inglés o Educación Especial. b) Graduados o Licenciados en Filología Inglesa o Hispánica, Humanidades o Geografía e Historia, con Máster que habilite para el ejercicio de la función docente o equivalente. c) Graduados o Licenciados en materias del ámbito científico con Máster que habilite para el ejercicio de la función docente o equivalente. 	Dos años de experiencia docente, desarrollada de acuerdo a lo especificado en el apartado de méritos preferentes con carácter general.	Carné de conducir.			



		DEMARCACIÓN OESTE		
ESTADO	NIVEL Y MODALIDAD	TITULACIÓN	EXPERIENCIA	OTROS
Oregón	Educación Primaria: Programas bilingües y de inmersión en español.	a) Maestros o Graduados en Educación Primaria.	Tres años de experiencia docente, desarrollada de acuerdo a lo especificado en el apartado de méritos preferentes con carácter general. Se valorará la experiencia en Programas bilingües.	Carné de conducir. Nivel d inglés B2 o superior.
Utah	Educación Primaria: Enseñanza en Programas de inmersión dual	a) Maestros o Graduados en Educación Primaria preferentemente con especialidad o mención en Educación Infantil o Lengua extranjera-inglés. Se valorará la experiencia en Programas bilingües y la especialización en la enseñanza de lenguas extranjeras.	Tres años de experiencia docente, desarrollada de acuerdo a lo especificado en el apartado de méritos	Carné de conducir. Nivel de inglés B2
	Educación Secundaria: Enseñanza en Programas de inmersión dual y español como lengua extranjera.	b) Graduados o Licenciados en el ámbito de las Humanidades y en Filología Hispánica con Máster que habilite para el ejercicio de la función docente o equivalente.	preferentes con carácter general.	o superior,
Estado de Washington	Educación Primaria: Programas bilingües y de inmersión en español.	a) Maestros o Graduados en Educación Primaria.	Tres años de experiencia docente, desarrollada de acuerdo a lo especificado en el apartado de méritos preferentes con carácter general.	Carné de conducir. Nivel de inglés B2 o superior.



		DEMARCACIÓN SUR		
ESTADO	NIVEL Y MODALIDAD	TITULACIÓN	EXPERIENCIA	OTROS
Carolina del Norte	Educación Primaria y Secundaria: Programas bilingües y de inmersión en español. Inglés como segunda lengua. Español como lengua extranjera	a) Maestros o Graduados en Educación Primaria, preferentemente con especialidad o mención en Lengua extranjera- inglés o Educación Infantil. b) Graduados o Licenciados en Filología Inglesa o Hispánica, con Máster que habilite para el ejercicio de la función docente o equivalente.	Dos años de experiencia docente, desarrollada de acuerdo a lo especificado en el apartado de méritos preferentes con carácter general, pero sin la posibilidad de acreditar curso de posgrado si no se acreditan los servicios docentes correspondientes al curso 2016-17. En los casos de Educación Infantil y Primaria, parte de la experiencia debe comprender seis meses como tutor de curso.	Carné de conducir.
Florida	Educación Infantil, Primaria y Secundaria: Español, materias del ámbito científico- tecnológico y del ámbito lingüístico y social, enseñanza bilingüe.	 a) Maestros o Graduados en Educación Primaria. b) Graduados o Licenciados en el ámbito lingüístico, de humanidades o científico-tecnológico, con Máster que habilite para el ejercicio de la función docente o equivalente. 	Dos años de experiencia docente, desarrollada de acuerdo a lo especificado en el apartado de méritos preferentes con carácter general.	Carné de conducir.
Georgia	Educación Infantil y Primaria: Programas bilingües y de inmersión en español.	 a) Maestros o Graduados en Educación Primaria. b) Maestros o Graduados con especialidad o mención en Lengua Extranjera – Inglés o en Educación Infantil. 	Dos años de experiencia docente, desarrollada de acuerdo a lo especificado en el apartado de méritos preferentes con carácter general, pero específicamente en Enseñanza Primaria, en las áreas de Matemáticas y Ciencias, preferiblemente en Programas bilingües y de inmersión en español.	Carné de conducir.



DEMARCACIÓN SUR					
ESTADO	NIVEL Y MODALIDAD	TITULACIÓN	EXPERIENCIA	OTROS	
Luisiana	Educación Infantil y Primaria: Español como lengua extranjera y Programas de inmersión en español. Primer ciclo de Educación Secundaria (Middle School): Español como lengua extranjera y Programas de inmersión en español.	 a) Maestros o Graduados en Educación Infantil o Primaria, preferentemente con especialidad o mención en Lengua extranjera—inglés. b) Graduados o Licenciados en Filología o Traducción e Interpretación con Máster que habilite para el ejercicio de la función docente o equivalente. c) Graduados o Licenciados en Geografía e Historia, Humanidades, Biología o Ciencias Ambientales, con Máster que habilite para el ejercicio de la función docente o equivalente. Se valorará la especialización en la enseñanza de lenguas extranjeras. 	Dos años de experiencia docente, desarrollada de acuerdo a lo especificado en el apartado de méritos preferentes con carácter general.	Carné de conducir	
Oklahoma	Educación Primaria y Secundaria: Programas de educación bilingüe y español como lengua extranjera.	a) Maestros o Graduados en Educación Primaria. b) Graduados o Licenciados con experiencia en enseñanza de lenguas o en Programas bilingües en inglés, con Máster que habilite para el ejercicio de la función docente o equivalente.	Tres años de experiencia docente, desarrollada de acuerdo a lo especificado en el apartado de méritos preferentes con carácter general.	Carné de conducir	
Texas	Educación Primaria y Secundaria: Programas de educación bilingüe. Educación Secundaria: materias del ámbito científico- tecnológico. Español como lengua extranjera.	 a) Maestros o Graduados en Educación Primaria. b) Graduados o Licenciados con experiencia en enseñanza de lenguas o en Programas bilingües en inglés, con Máster que habilite para el ejercicio de la función docente o equivalente. c) Graduados o Licenciados en el ámbito científico-tecnológico con Máster que habilite para el ejercicio de la función docente o equivalente. 	Dos años de experiencia docente, desarrollada de acuerdo a lo especificado en el apartado de méritos preferentes con carácter general.	Carné de conducir	



B) CANADÁ.

	NIVEL	Y MODALIDAD	TITULACIÓN	EXPERIENCIA	OTROS
	Primaria: Er (Español-Inç	nseñanza bilingüe glés)	Maestros o Graduados en Educación Primaria con un mínimo de 4 años de formación universitaria.		
ALBERTA	Secundaria	Enseñanza bilingüe (Español- Inglés).	Maestros o Graduados en Educación Primaria con al menos 4 años de formación universitaria. Graduados o Licenciados en el ámbito lingüístico, de las artes y humanidades o científico-tecnológico, con Máster que habilite para el ejercicio de la función docente o equivalente.	Tres años de experiencia docente, a jornada completa, en enseñanza reglada, en Educación Primaria, Secundaria o Enseñanza de	Nivel de inglés C1.
		Español como lengua extranjera.	Graduados o Licenciados en el ámbito lingüístico, de las Artes y Humanidades o en Traducción e Interpretación, con Máster que habilite para el ejercicio de la función docente o equivalente.	Idiomas.	

C) REINO UNIDO.

	NIVEL	Y MODALIDAD	TITULACIÓN	EXPERIENCIA	OTROS
INGLATERRA	Secundaria	Español como lengua extranjera.	Graduados o Licenciados en Filología Hispánica o Inglesa, con Máster que habilite para el ejercicio de la función docente o equivalente.	Dos años de experiencia docente, a jornada completa, en enseñanza reglada, a partir del curso 2009-2010, en los niveles educativos de Educación Secundaria o Enseñanza de Idiomas. Parte de dicha experiencia debe comprender el curso lectivo 2016-2017 en el momento de realizar la solicitud, con una duración previsible de 8 meses. En caso de no cumplir con esta última condición, se deberá acreditar la realización de estudios de posgrado en Educación, o en el área de especialización académica del candidato, o en áreas relacionadas, cuya finalización tenga lugar durante el curso escolar 2016-2017.	Nivel de inglés C1



Anexo III

PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN

A) ESTADOS DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

A.1) CON CARÁCTER GENERAL:

Ningún estado participante patrocinará visados a los candidatos que tengan la nacionalidad estadounidense, además de la española, o dispongan de cualquier tipo de estatus migratorio de residencia en Estados Unidos.

Ningún estado participante patrocinará visados a aquellos profesores que hubieran participado, o participen, en el Programa en los cursos académicos 2015-2016 y 2016-2017.

A.2) CON CARÁCTER ESPECÍFICO, POR ESTADOS.

DELAWARE	Los candidatos serán entrevistados en inglés por representantes del Departamento de Educación del estado de Delaware. Antes de la entrevista tendrán que realizar una redacción en inglés sobre un tema propuesto por los representantes educativos del estado para valorar las capacidades docentes y lingüísticas de los candidatos.
	En una segunda fase, los candidatos preseleccionados podrían tener una segunda entrevista en inglés a través de videoconferencia con el director de la escuela interesada en su contratación.
DISTRITO DE	Los candidatos serán entrevistados en inglés por representantes del distrito o escuela para valorar su capacidad docente y determinar su competencia lingüística en inglés.
COLUMBIA	En una segunda fase, los candidatos preseleccionados podrían tener una segunda entrevista en inglés a través de videoconferencia con el director de la escuela interesada en su contratación.
MARYLAND	Los candidatos serán entrevistados en inglés y en español por representantes del Departamento de Educación del estado de Maryland. Antes de realizar la entrevista tendrán que realizar una redacción en inglés sobre un tema propuesto por los representantes educativos del estado para valorar las capacidades docentes y lingüísticas de los candidatos.
	En una segunda fase, los candidatos preseleccionados podrían tener una segunda entrevista en inglés a través de videoconferencia con el director de la escuela interesada en su contratación".
VIRGINIA	Los candidatos serán entrevistados en inglés por representantes del Departamento de Educación del estado de Virginia Occidental.
OCCIDENTAL	En una segunda fase, los candidatos preseleccionados podrían tener una segunda entrevista en inglés a través de videoconferencia con el director de la escuela interesada en su contratación.
4	
CONNECTICUT	Consistirá en una entrevista con representantes de los distritos escolares del estado. La entrevista tendrá como finalidad valorar el nivel de competencia lingüística en inglés y la capacidad docente de los candidatos.



7.0					
ILLINOIS	Fase A	Una prueba para determinar la competencia lingüística en inglés de los candidatos, que constará de tres partes: una prueba escrita de elección múltiple, una prueba de expresión oral y una redacción sobre temas relacionados con la docencia. Los candidatos presentarán su documentación en papel según lo previsto en el apartado 9 de esta convocatoria ese día para su revisión por parte de las autoridades educativas del estado.			
	Fase B	La realizarán los candidatos que hayan superado la fase A. Consistirá en una entrevista en inglés con las comisiones de selección de los distritos escolares contratantes que tendrá como objetivo valorar la capacidad docente de los candidatos.			
	Ambas fa	Ambas fases se realizarán en la misma semana, en dos días consecutivos.			
	Illinois no patrocinará visados a aquellos que hayan participado en el Programa en el estado de Illinois en convocatorias anteriores, salvo que dispongan de licencia docente válida en el estado de Illinois durante todo el periodo de duración del Programa.				
IOWA KANS	AS	Los candidatos serán entrevistados por representantes de los Departamentos de Educación de los estados de lowa, Kansas o Nebraska y por directores de centros escolares para valorar su capacidad docente y determinar su competencia lingüística en inglés. En una segunda fase, los candidatos preseleccionados serán recomendados para una serio de puestos específicos. De esa lista los directores de las escuelas intercendas en			
IVEBIC		serie de puestos específicos. De esa lista, los directores de las escuelas interesadas en su contratación elegirán a los candidatos para una segunda entrevista en inglés a través de videoconferencia.			
INDIAI	NA	Los candidatos serán entrevistados por representantes de los Departamentos de Educación de los estados para valorar su capacidad docente y determinar su competencia lingüística en inglés.			
KENT		En una segunda fase, los candidatos preseleccionados serán recomendados para una serie de puestos específicos. De esa lista, los directores de las escuelas interesadas en su contratación elegirán a los candidatos para una segunda entrevista en inglés a través de videoconferencia.			
MININE	ESOTA	Los candidatos serán entrevistados por representantes del Departamento de Educación del estado de Minnesota para valorar su capacidad docente y determinar su nivel de competencia lingüística en inglés.			
IVIIIVINE		En una fase posterior, los candidatos preseleccionados tendrán una segunda entrevista en inglés a través de videoconferencia con el director de la escuela interesada en su contratación.			
_		Los candidatos serán entrevistados en inglés por representantes del distrito o escuela para valorar su capacidad docente y determinar su competencia lingüística en inglés.			
WISCO	ONSIN	En una segunda fase, los candidatos preseleccionados por podrán tener una segunda entrevista en inglés a través de videoconferencia con el director de la escuela interesada en su contratación.			
ADIZO	NIA	Los candidatos serán entrevistados en inglés por representantes del distrito o escuela para valorar su capacidad docente y determinar su competencia lingüística en inglés.			
ARIZO	INA	En una segunda fase, los candidatos preseleccionados podrían tener una segunda entrevista en inglés a través de videoconferencia con el director de la escuela interesada en su contratación.			



CALIFORNIA	Fase A	Constará de una sesión informativa seguida de una prueba escrita y otra oral que tendrán carácter eliminatorio. La prueba escrita constará de un test de comprensión lectora, un test de conocimientos matemáticos elementales y una redacción sobre un tema a determinar por la comisión de selección. Los candidatos que superen la prueba escrita realizarán una prueba oral en forma de entrevista. Los profesores que hayan participado anteriormente en el programa en California están exentos de realizar la fase A, pero deberán presentarse ante el representante del estado de California y aportar documentación original de su superación completa del CBEST y de su acreditación docente antes de proceder a realizar la fase B.
CA	Fase B	La realizarán los candidatos que hayan superado la fase A. Consistirá en una entrevista con las comisiones de selección de los distritos escolares contratantes. La entrevista se llevará a cabo en inglés y tendrá como finalidad valorar la capacidad docente de los candidatos y su adecuación al perfil requerido.
	Ambas fa	ses podrán realizarse en días distintos.
-		
COLO	RADO	Los candidatos serán entrevistados en inglés por representantes del distrito o escuela para valorar su capacidad docente y determinar su competencia lingüística en inglés. En una segunda fase, los candidatos preseleccionados tendrán una segunda entrevista
		en inglés a través de videoconferencia con el director de la escuela interesada en su contratación.
		Los candidatos serán entrevistados en inglés por representantes del distrito escolar para valorar su capacidad docente y determinar su nivel de competencia lingüística en inglés.
NEVA	DA	En una segunda fase, los candidatos preseleccionados podrán tener una segunda entrevista en inglés a través de videoconferencia con el director de la escuela interesada en su contratación y previamente a la firma del contrato.
		Ambas fases podrán realizarse en días distintos.
NUEVO		Los candidatos serán entrevistados por representantes del Departamento de Educación Pública del estado de Nuevo México para valorar su capacidad docente y determinar su nivel de competencia lingüística en inglés.
MÉXIC	0	En una segunda fase, los candidatos preseleccionados tendrán una segunda entrevista en inglés a través de videoconferencia con el director de la escuela interesada en su contratación.
UTAH		Los candidatos serán entrevistados en inglés por representantes del Departamento de Educación del estado de Utah para valorar su capacidad docente y determinar su competencia lingüística en inglés.
		En una segunda fase, los candidatos preseleccionados tendrán una segunda entrevista en inglés a través de videoconferencia con el director de la escuela interesada en su contratación.
ORFG	ÓN	Los candidatos seleccionados serán entrevistados en inglés por representantes del distrito para valorar su capacidad docente y determinar su competencia lingüística en inglés.
OREGÓN		En una segúnda fase, los candidatos preseleccionados podrán tener una segunda entrevista a través de videoconferencia con administradores educativos del estado.



No.			
		Los candidatos serán entrevistados en inglés por representantes del distrito o escuela para valorar su capacidad docente y determinar su competencia lingüística en inglés.	
	DO DE HINGTON	En una segunda fase, los candidatos preseleccionados podrán tener una segunda entrevista en inglés a través de videoconferencia con el director de la escuela interesada en su contratación.	
		Los profesores que resulten seleccionados por el estado de Washington deberán superar la prueba <i>National Evaluation Series</i> (NES) durante su primer año como profesor visitante y en el caso de que quieran prolongar su estancia en el Programa.	
		Los candidatos serán entrevistados por los representantes de los distritos escolares contratantes. La entrevista tendrá como finalidad valorar el nivel de competencia lingüística en inglés y la capacidad docente de los candidatos.	
FLOR	IDA	El proceso de selección para las plazas de algunos de los distritos escolares participantes se llevará a cabo con la colaboración de la organización de gestión educativa de centros públicos Academica Corporation.	
		Florida no patrocinará visados a aquellos candidatos que hayan participado en el Programa en el estado de Florida en convocatorias anteriores, a no ser que, para poder optar a las plazas en la presente convocatoria, hayan obtenido el "Florida Temporary" o "Florida Professional Certificate" con anterioridad a las entrevistas.	
CARC	OLINA DEL E	Los candidatos serán entrevistados en inglés para valorar su capacidad docente y determinar su nivel de competencia lingüística en las siguientes áreas: pronunciación, fluidez, corrección gramatical, vocabulario y capacidad de comunicación efectiva, tanto oral como escrita.	
		El proceso de selección se llevará a cabo con la colaboración de la organización estadounidense de intercambios educativos Visiting International Faculty (VIF).	
GEORGIA		Consistirá en una entrevista con representantes del Departamento de Educación del estado. La entrevista tendrá como finalidad valorar el nivel de competencia lingüística en inglés y la capacidad docente de los candidatos.	
_			
LUISIANA		Consistirá en una entrevista con representantes del Departamento de Educación del estado. La entrevista tendrá como finalidad valorar el nivel de competencia lingüística en inglés y la capacidad docente de los candidatos.	
OKLAHOMA		Consistirá en una entrevista con representantes de los distritos escolares contratantes. La entrevista tendrá como finalidad valorar el nivel de competencia lingüística en inglés y la capacidad docente de los candidatos.	
	,-		
	FASE A	Consistirá en una entrevista con los representantes de los distritos escolares. La entrevista tendrá como finalidad valorar el nivel de competencia lingüística en inglés y la capacidad docente de los candidatos.	
TEXAS	FASE B	Una prueba que consistirá en un ejercicio de expresión escrita sobre un tema propuesto por la comisión de selección, con una duración de media hora. La finalidad de esta prueba será evaluar el nivel de competencia lingüística en inglés de los candidatos.	
	Ambas fases podrán realizarse en días distintos.		
	Texas no patrocinará visados a aquellos profesores que hayan participado en el Programa en el		
	estado de Texas en convocatorias anteriores.		



B) CANADÁ.

B.1) CON CARÁCTER GENERAL:

No podrán ofrecerse contratos a los candidatos que tengan la nacionalidad canadiense, además de la española, ni a los que disfruten de residencia permanente en Canadá, o a quienes no sean elegibles para obtener el permiso de trabajo en Canadá.

Igualmente, las autoridades canadienses no concederán nuevos permisos de trabajo a aquellos profesores que participen en el Programa en Canadá en el curso académico 2016-2017.

B.2) CON CARÁCTER ESPECÍFICO:

ALBERTA	Consistirá en una entrevista de entre 15 y 30 minutos con representantes de los
	distritos escolares de la provincia, que tendrá como finalidad valorar el nivel de
	competencia lingüística en inglés y otros aspectos relacionados con la cualificación
	profesional, experiencia docente previa, habilidades docentes o personalidad del
	candidato.

C) REINO UNIDO.

INGLATERRA	Consistirá en una entrevista de entre 15 y 30 minutos con representantes de los distritos escolares o autoridades locales, que tendrá como finalidad valorar aspectos relacionados con la cualificación profesional, experiencia docente previa, habilidades docentes o personalidad del candidato. Podrá llevarse a cabo una entrevista adicional, telefónica o por Skype, al objeto de ampliar dicha información. Igualmente, podría plantearse al candidato una prueba, con vistas a evaluar sus destrezas y conocimientos (planificación de una clase), así como su nivel de competencia lingüística en inglés.
------------	---



Anexo IV

CERTIFICACIONES PARA ACREDITAR LOS CONOCIMIENTOS DE INGLÉS

ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS:

NIVEL	CERTIFICACIÓN
C1	Certificado de nivel C1
B2	Certificado de Nivel Avanzado Certificado de Aptitud Ciclo Superior Nivel Avanzado Nivel Avanzado 2
B1	Certificado de Nivel Intermedio Certificado Elemental Nivel Intermedio 2

El nivel Básico equivale a un A2, un nivel Intermedio1 NO es un B1, un nivel Avanzado1 NO es un B2,

OTRAS CERTIFICACIONES OFICIALES:

NIVEL	CERTIFICACIÓN	
	CPE (Certificate of Proficiency in English). Universidad de Cambridge.	
	IELTS (International English Language Testing System) 8.5+.	
62	ISE IV (Integrated Skills in English). Trinity College London.	
C2	PTE (Pearson Test of English), Level 5.	
	APTIS. British Council.	
	BULATS (Business Language Testing Service). Universidad de Cambridge.	



	CAE (Certificate in Advanced English). Universidad de Cambridge.
	BEC (Business Certificate), Higher. Universidad de Cambridge.
	IELTS (International English Language Testing System), 7-8.
C1	ISE III (Integrated Skills in English). Trinity College London.
	PTE (Pearson Test of English), Level 4.
	APTIS. British Council.
	BULATS (Business Language Testing Service). Universidad de Cambridge.
	FCE (First Certificate in English). Universidad de Cambridge.
	BEC (Business Certificate), Vantage . Universidad de Cambridge.
	IELTS (International English Language Testing System), 5.5-6.5.
B2	ISE II (Integrated Skills in English). Trinity College London.
	PTE (Pearson Test of English), Level 3.
	APTIS. British Council.
	BULATS (Business Language Testing Service). Universidad de Cambridge.
	PET (Preliminary English Test). Universidad de Cambridge.
	BEC (Business Certificate), Preliminary . Universidad de Cambridge.
	IELTS (International English Language Testing System), 4-5.
B1	ISE I (Integrated Skills in English). Trinity College London.
	PTE (Pearson Test of English), Level 2.
	APTIS. British Council.
	BULATS (Business Language Testing Service). Universidad de Cambridge. Siempre que acredite un B1 en las 4 destrezas.

TITULACIONES UNIVERSITARIAS:

- El Grado o Licenciatura en Estudios Ingleses, Filología Inglesa, Traducción e Interpretación –inglés como lengua A se hará equivaler a C1 por lo que no será necesario presentar ninguna otra certificación para la acreditación del requisito correspondiente a los conocimientos de inglés si se opta a plazas para Estados Unidos, Canadá o Reino Unido. Se puede aportar otra documentación acreditativa de nivel superior como mérito.
- El Grado en Educación Primaria con especialidad en inglés o enseñanza bilingüe se hará equivaler a B2 por lo que no será necesario presentar ninguna otra certificación para la acreditación del requisito correspondiente a los conocimientos de inglés si se



opta a plazas para Estados Unidos, Canadá o Reino Unido. Se puede aportar otra documentación acreditativa de nivel superior como mérito.

La Diplomatura de Maestro de enseñanza primaria con especialidad en inglés o enseñanza bilingüe se hará equivaler a B1 por lo que no será necesario presentar ninguna otra certificación para la acreditación del requisito correspondiente a los conocimientos de inglés si se opta a plazas para Estados Unidos. Se puede aportar otra documentación acreditativa de nivel superior como mérito.